CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de agosto de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.

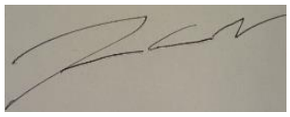

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001400300120230059800
ASUNTO	ORDENA OFICIAR-REQUIERE DEMANDANTE

Respecto de la solicitud de embargo precedente, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada el demandado en las entidades financieras relacionadas en escrito de folio 01 cd 2., se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que el señor **JAMES NICOLAS OSORIO CANO C.C. 75.092.505** tenga productos financieros y el producto que dicho demandado posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE [1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 153 fijado el 12 de septiembre de 2023 la 7:30 am.

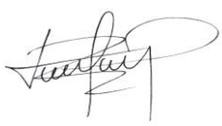

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eedbc752a966749f5f8be9fc626779b6ddf297245011c4a01c54f65499b7ad97**

Documento generado en 11/09/2023 03:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica